APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE BUSES Y OTROS, ID N° 3659-3-LE13.

DECRETO N° 796 /

CHILLAN VIEJO, 31 ENE 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La Ley N°19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N°2040 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 7076 del 13 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N°100/12 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de 05 de diciembre, para el año 2013.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 706 del 28/01/2013 que aprueba adjudicación de la propuesta pública ID 3659-3-LE13, "**SUMINISTRO ARRIENDO DE BUSES Y OTROS**".

4.- El Contrato de "**SUMINISTRO DE ARRIENDO DE BUSES Y OTROS**" del 29 de enero del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa Silvana Ríos Steckler Transporte E.I.R.L.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "**SUMINISTRO DE BUSES Y OTROS**", suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa Silvana Ríos Steckler Transporte E.I.R.L., **Rut N° 76.522.990-1.**

2.- **ACÉPTASE** Ingreso Municipal N° 635488 del 30 de enero del 2013, por $1.000.000.- (un millón de pesos), el cual garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato.

3.- **IMPÚTESE** los gastos a las cuentas que corresponda al presupuesto municipal 2013.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE.

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JALS/PAB/PAQ/MCV/rbc.

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista, Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, ITO.

CONTRATO DE SUMINISTROS
DE ARRIENDO DE BUSES Y OTROS

En Chillán Viejo, a 29 **de Enero de 2013**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde (S) don **JORGE ANDRES LEON SANCHEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° **11.986.508-5**, del mismo domicilio y **SILVANA RIOS STECKLER TRANSPORTES E.I.R.L., Rut** N° **76.522.990-1**, cuya representante legal es la Señora **SILVANA RIOS STECKLER**, RUT N° 15.162.662-9 domiciliada en Angel Parra N° 153, Chillán Viejo, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de servicio de transporte a **SILVANA RIOS STECKLER TRANSPORTES E.I.R.L.** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los artículos oportunamente al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación ID 3659-3-LE13.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de un Depósito Municipal N° 635488 por $1.000.000.- del 30 de enero de 2013. Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del Contrato o determine su renovación. En caso de prórroga del Contrato de Suministro el Contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre de 2013 una Boleta de Garantía nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2014 La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.

CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de Diciembre de 2013. Éste podrá ser renovado anualmente, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificado al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente solicitarán cotizaciones, por cualquier medio (electrónico o manual), para la emisión de las respectivas Ordenes de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante y encargado de bodega.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

a) **10 %** del valor del servicio u orden de compra por atraso superior a los 30 minutos en el horario de salida y llegada, conforme a cotización enviada por proveedor.

b) **20 %** Cuando la calidad del servicio requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados como: Aseo del bus, presencia de cinturones de seguridad, aire acondicionado en funcionamiento y condiciones en buen estado de las butacas, cortinas, baño, ventanas u otros.

c) **15 %** Cuando existe un mal servicio por parte del conductor se evaluarán aspectos como: excesos de velocidad, mal trato a los pasajeros.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El Contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario
- Salud : Jefe Administrativo del Dpto. de Salud
- Educación : Encargado de mantención.

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición del medio de transporte.
c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
d) Solicitar término de contrato.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-3-LE13.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

SILVANA RIOS STECKLER TRANSPORTES E.I.R.L.
Rut N° 76.522.990-1

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
Secretario Municipal (S)

ALS/PAB/PAQ/rbc.